

**APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, PARA LA EJECUCION PROYECTO QUE INDICA (F.N.D.R.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 980**

**COYHAIQUE, 28 NOV 2012**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Acuerdo N° 3.370 de fecha 20 de noviembre 2012 del Consejo Regional de Aysén que aprueban un aumento de obras para el proyecto "Reposición Cuartel Tercera Cía Bomberos de Coyhaique", Código BIP 30083859-0
- 2.- Resolución Afecta N° 109 de fecha 20 de noviembre de 2012 del Gobierno Regional de Aysén, que identifica presupuestariamente el proyecto señalado precedentemente.
- 3.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

**RESUELVO:**

- 1.- Por los fundamentos expuestos, apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, el convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
y  
LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PROYECTO: "REPOSICION CUARTEL TERCERA CIA. BOMBEROS DE COYHAIQUE"  
30083859-0**

En Coyhaique, a **28 NOV 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, RUT N° 69.240.300-2, representado por el señor Alcalde (s) de dicha comuna don **CARLOS GHISONI HUTT**, cédula de identidad N°7.836.252-9, domiciliado igual que su representado en calle Bilbao N° 357, Coyhaique, en el "**EL MANDATARIO**", o "**La Unidad Técnica**", se celebra el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, con fecha 10 de agosto de 2010, mediante Resolución Exenta N° 280, se aprueba Convenio mandato entre gobierno regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto "**REPOSICION CUARTEL TERCERA CIA BOMBEROS DE COYHAIQUE**", Código BIP 30083859-0 por un monto total de M\$ 311.638, identificado en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuido en la siguiente forma : asignación 001 gastos administrativos M\$ 15.202, asignación 004 obras civiles M\$ 296.436, (moneda diciembre 2008), Convenio que expiró con fecha 30 de junio 2011.
- 2.- Que, con fecha 14 de enero 2011, mediante Decreto N° 342 de la Municipalidad de Coyhaique aprueba el Contrato de ejecución de ítem, asignación 004 obras civiles por un monto de M\$ 280.420 con la empresa Aquafor Ltda. RUT 76.249.190-7.
- 3.- Que durante la ejecución el proyecto presentó problemas de diseño de las fundaciones, ya que no consideró la topografía real del terreno, existiendo desniveles y escombros por lo que se realizaron nuevos cálculos estructurales, mecánica de suelos y topografía. Por lo cual el municipio mediante los decretos N° 6051 de fecha 8 de septiembre 2011 y N° 7347 de fecha 27 de octubre 2011 contrata los servicio de ingeniería y mecánica de suelos respectivamente.
- 4.-Que mediante Ord. 417 se informa al Gobierno Regional los montos de los aumentos de obras y gastos generales, por un total de \$ 49.970.178, lo que implica que este proyecto debe ser reevaluado.
- 5.- Que con fecha 11 de septiembre 2012, mediante Ord. 1543 el Gobierno Regional envía los nuevos antecedentes a SEREMI de Desarrollo Social para el proceso de reevaluación.
- 6.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, mediante Acuerdo CORE N° 3.370, se aprueba un aumento de obras para este proyecto, por el monto total de M\$ 49.971, con cargo al ítem 02

7.- Que durante el año 2011 fueron remitidos a la Unidad Técnica la cantidad de M\$ 202, correspondiente a la asignación Gastos Administrativos a la total tramitación del Convenio mandato original.

8.- Que a la empresa Aquafor Ltda., se le otorgo un anticipo por un monto de \$ 28.041.985, de lo cual ha devuelto a la fecha la cantidad de \$ 482.202.

**PRIMERO:** El **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en conformidad al artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, a través del presente mandato, la gestión técnica y administrativa, por si o por terceros, ya sea en forma, parcial o total para la ejecución del proyecto: **“REPOSICION CUARTEL TERCERA CIA. BOMBEROS DE COYHAIQUE”**, Código BIP 30083859-0, por un monto total de hasta **M\$330.391.-**(trescientos treinta millones , trescientos noventa y un mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 004 Obras Civiles M\$318.573.- (trescientos dieciocho millones quinientos setenta y tres mil pesos), asignación 999 Otros Gastos M\$ 11.818 .-(once millones ochocientos dieciocho mil pesos)todo lo anterior en moneda presupuestaria diciembre 2011.

ASIGNACION	ÍTEM	MONTO M\$
004	Obras Civiles	318.573
999	Otros Gastos	11.818
	<b>Total</b>	<b>330.391</b>

Se deja constancia que el proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución afecta N° 109 de fecha 20 de noviembre 2012 y priorizada mediante acuerdo N° 3370 de fecha 20 de noviembre 2012.

**SEGUNDO:** La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado, comprende la reanudación y continuación de la obra **REPOSICION CUARTEL TERCERA CIA BOMBEROS DE COYHAIQUE**”, con la empresa originalmente contratada, la supervisión, inspección, realización de las recepción correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuara de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Sin perjuicio de lo anterior y no obstante que, de acuerdo a la letra e) del artículo 3 de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, se excluyen de la aplicación de las normas de ese cuerpo legal “los contratos relacionados con la ejecución y concesión obras públicas”, la unidad técnica deberá observar lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley respecto de su obligación de someterse a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 en cuanto a suministrar la información básica a través del



los dictámenes N° 3.004 de 2009 y 79.848 de 2010, entre otros, de la Contraloría General de la República.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los términos de referencia del proyecto y especificaciones técnicas, incluido los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, los que se adjuntan al presente convenio, y que sirvieron de base para la aprobación RS MIDEPLAN.

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el **31 de diciembre de 2013**. No obstante lo anterior, la vigencia del presente convenio mandato se mantendrá mientras existan obligaciones pendientes de cualquiera de las partes.

**TERCERO:** Todo aumento o disminución de plazo no previsto en el contrato, deberá ser informado al Gobierno Regional, para cuyos efectos la Unidad Técnica deberá remitir, el informe técnico correspondiente, con los antecedentes que la fundamentan, antes de vencido el plazo contemplado en el contrato.

La Unidad Técnica deberá solicitar autorización previa, al Gobierno Regional, para las modificaciones de contrato, que por cualquier concepto puedan significar recursos adicionales o suplementos presupuestarios, para lo cual deberá enviar informe técnico con los antecedentes de respaldo que justifiquen la solicitud.

**CUARTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, sólo se aceptarán boletas de garantía bancaria, extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitidas a éste oportunamente por el Mandatario, en original. El monto de la boleta por el fiel cumplimiento, no podrá ser inferior al 5% del monto final del contrato.

A las boletas de garantía deberán adjuntarse copia del contrato y decreto que lo aprueba.

**QUINTO:** La Unidad Técnica deberá remitir de forma posterior a la aprobación del contrato y antes de la tramitación de los estados de pago, copia de los siguientes documentos: Contrato, Decreto o Resolución que lo aprueba, Garantías, Acta de entrega de terreno y programación financiera.

Para la tramitación de los estados de pago, deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, dos copias de los siguientes documentos:

bueno al estado de pago.

- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por la Unidad Técnica, debe constar la firma del ITO (funcionario con responsabilidad administrativa), empresa contratista y Jefe Superior del Servicio.
- El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, identificación del contratista, plazo de ejecución del contrato original y modificado, fechas de inicio y término con sus modificaciones, resoluciones o decretos que aprueban el contrato y sus modificaciones, porcentajes de avance físico y financiero, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, retenciones y multas aplicadas.
- Formulario Presupuesto con el detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato.
- Formulario con detalle de mano de obra que indique cantidad de personas que fueron contratadas en el periodo, desagregada por sexo.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en General Parra N°101.- Coyhaique, debidamente firmada al reverso por la ITO.
- Resoluciones o decretos de modificación de contrato, realizadas en el periodo
- correspondiente al estado de pago.
- Acta de recepción de bienes, cuando proceda.
- Registro fotográfico del avance del proyecto

**SEXTO:** Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del Artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, el Mandante, a través de la Sra. Intendente o de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar en cualquier momento la ejecución del presente proyecto, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir estas gestiones.

Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante podrá, previo informe escrito a la Unidad Técnica, ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias en un plazo no superior a 10 días hábiles, contado desde la recepción del Oficio enviado por el Mandante. La Unidad Técnica deberá acogerlas y dictar a la brevedad las instrucciones del caso.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de boletas de

Las multas deberán ser determinadas de acuerdo a la normativa que rige al mandatario en materia de contratos de obras públicas y a falta de ella, conforme a lo que señalen las bases administrativas generales o especiales de licitación. En todo caso, el valor de la multa total por atraso en la terminación de las obras no podrá exceder del 15 % del valor final del contrato.

**OCTAVO:** Respecto del tratamiento de los Gastos Administrativos deberán ser administrados de acuerdo a lo señalado en la Resolución 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la Republica. La rendición será realizada, según lo señalado en el punto 5.2 de la resolución antes señalada, debiendo remitir al Gobierno Regional de Aysén, comprobante de ingreso e informe mensual con el detalle de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Al término del proyecto, en caso de existir excedentes deberán ser reintegrados mediante oficio al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando si procede copia del depósito realizado en la cuenta corriente N° 84309053728 del Banco Estado.

**NOVENO:** La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice del presente proyecto se mencione el financiamiento del Gobierno Regional de Aysén, con la mención expresa de la fuente de financiamiento FNDR. Se deberá exigir al contratista, en las bases, la instalación de un letrero en un lugar indicado por la Unidad Técnica en el cual se desarrolla el proyecto, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

- Letrero según formato GORE AYSEN de 2 x 3.2 Metros
- El diseño deberá incluir fotografía del sector.
- Estructura Metálica.
- Placa Frontal de Acero Galvanizado
- Gráfica Impresa Digital en Tela PVC, Tinta Solventada Filtro UV.

**DECIMO:** De igual manera, la Unidad Técnica será responsable de todos y cada uno de los perjuicios que se deriven de la ejecución de la Obra, cuando ésta no haya adoptado las medidas administrativas y legales que en derecho correspondan, en consideración a la ejecución correcta de la Obra.

**UNDECIMO:** El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.557 Ley de Presupuestos del sector público año 2012.



**DUODECIMO:** La Unidad Técnica deberá informar si procede, mensualmente, la mano de obra generada por la ejecución del proyecto, desagregada por sexo, con el fin de cumplir con los altos objetivos del Supremo Gobierno en materia de políticas de género a nivel nacional y regional.

**DECIMO TERCERO:** Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.


**DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

**DECIMO QUINTO:** Las facultades y atribuciones de las autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.


2. El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31 ítem 02 proyectos, asignación 004 obras civiles M\$ 318.573.y asignación 999 otros gastos M\$ 11.818 , montos expresado en moneda IDI diciembre 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



  
**PATRICIO ROJAS PAREDES**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
BLB/SVI/CDD  
Distribución

- Destinatario
- Gobernación Coyhaique
- DACG
- Sectorialista
- Of. Partes